



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NO. 179

EN LO GENERAL: ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$96,722 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

VOTOS A FAVOR: 17 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 179 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍTRES.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
17	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 179

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número ITAIPBC/OE/CAP/1914/2023, recibido en H. Congreso del Estado el día 15 de agosto del 2023, por medio del cual el C. Mtro. José Francisco Gómez Mc Donough, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$96,721.80 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 80/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2023, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2022, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2023 se incluye el del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, con un monto de \$15'915,884.40.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio 2023, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 151 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2022, hasta por la cantidad de \$15'915,884.40, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2022, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Comisionado Presidente, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo,



se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2022.

CUARTO.- Que dando seguimiento al Resolutivo señalado en el Antecedente anterior, el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2022, el Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2023, a nivel de partidas presupuestales por \$15'915,884.40.

QUINTO. - Que con la presente modificación presupuestal por \$96,722, se afectarán las partidas presupuestales que se indican a continuación:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Ampliación</i>	<i>Disminución</i>
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 30,120	
11301	Sueldo tabular personal permanente	4,802	
12301	Servicio social a estudiantes y profesionistas	8,000	
13102	Prima de antigüedad	4,087	
13202	Prima vacacional	1,201	
13203	Gratificación de fin de año	12,030	
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 58,916	\$ 96,722
31301	Servicio de agua potable	10,797	
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	26,000	
33602	Servicio de impresión	8,033	
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	1,445	
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	5,249	
35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos	972	
35801	Servicios de limpieza	6,420	
36101	Servicios de difusión institucional		96,000
39201	Impuestos y derechos		722
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 7,686	\$ -
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	7,686	
SUMA		\$ 96,722	\$ 96,722

N

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SEXTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“Anteponiendo un cordial saludo, me permito someter a su consideración la Tercera Modificación Presupuestal por Transferencia del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal en curso, aprobada por el voto unánime de los Comisionados que integramos el Órgano Garante de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Pleno 2023, celebrada el día 10 de agosto de 2023, para su aprobación por parte del H. Congreso del Estado por un monto de \$96,721.80 (Son noventa y seis mil setecientos veintiún pesos 80/100 M.N.), de acuerdo a lo estipulado en el Art. 50 Fracción V segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California. Cantidad que resulta de ahorros del presente ejercicio fiscal.

Dichas modificaciones presupuestales no tienen afectación programática con respecto a sus metas y acciones, viéndose reflejado la afectación únicamente en las partidas presupuestales.

... .”

SÉPTIMO. - Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, proporcionó copia del Acta de la Sesión antes referida, en la cual fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de Solicitud de Modificación Presupuestal que nos ocupa.

OCTAVO.- Que le fue solicitada información complementaria al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1039/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, recibiendo respuesta el día 21 de septiembre de 2023, mediante oficio número ITAIPBC/OE/CP/2037/2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la intención de la presente solicitud de transferencia presupuestal es dotar de los recursos financieros a diversas partidas de los capítulos de gasto 10000 Servicios Personales, 30000 Servicios Generales y 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, para contar con la disponibilidad presupuestal suficiente a fin de estar en posibilidades de cubrir principalmente, el pago de una sentencia laboral del Poder Judicial del Estado de Baja California; otorgar un apoyo económico a 4 prestadores de servicio social profesional; cubrir el pago excedente de agua potable; cubrir el pago por servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable, entre otros.



SEGUNDO. - Que se ampliarán las partidas presupuestales 11301 "Sueldo tabular personal permanente", 13102 "Prima de antigüedad", 13202 "Prima vacacional" y "13203 "Gratificación de fin de año", por \$4,802, \$4,087, \$1,201 y \$12,030, a fin de contar con el recurso suficiente para cubrir el pago de prestaciones derivadas de Sentencia laboral, cuya suma asciende a un importe total de \$22,120.

TERCERO.- Que la Sentencia referida en el Considerando anterior, fue emitida por el Tribunal Laboral del Poder Judicial de Estado de Baja California, con sede en Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintitrés, con número de expediente 1190/2022; relativo a demanda presentada en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y de la cual a continuación se transcribe parte de los Puntos Resolutivos:

RESUELVE

PRIMERO: *Se ABSUELVE a la parte demandada Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Baja California las prestaciones identificadas con los incisos A), B), C), F), y G) del escrito inicial de demanda consistentes en reconocimiento de antigüedad, reinstalación, salarios caídos, indemnización constitucional, indemnización de veinte días por año, en base a los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.*

SEGUNDO: Se CONDENA a la demandada Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos a pagar al actor ... las prestaciones marcadas con los incisos D), E) y J) consistentes en aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y prima de antigüedad, con base en los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.

TERCERO: *Concede a la parte demandada el término de QUINCE DIAS, contados a partir de su notificación, a efecto de que dé cumplimiento a la presente resolución, en términos de lo dispuesto por el artículo 945 de la Ley Federal del Trabajo.*

...

CUARTO. - Que del Laudo citado en el Considerando que antecede, se obtuvo la información que a continuación se presenta:



SALARIO DIARIO	ANTIGÜEDAD	DÍAS PROPORCIONALES DE VACACIONES	DÍAS PROPORCIONALES DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD:	DÍAS PROPORCIONALES PARA AGUINALDO:
\$ 1,225	239 días (Del 01-feb-22 al 27-sep-22)	3.92 días (239 x 6/365)	7.85 días (239 días x 12/365)	9.82 días (239 días x 15/365)

CÁLCULO DE PRESTACIONES:

SALARIO DIARIO	DÍAS PROP. VAC.	DÍAS PROP. PRIMA DE ANTIGÜEDAD:	DÍAS PROP. AGUIN:	11301 SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD	13202 PRIMA VACACIONAL	13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	TOTAL
\$ 1,225	3.92 días	7.85 días	9.82 días	\$ 4,802	\$ 4,087	\$ 1,201	\$ 12,030	\$ 22,120

Es de mencionar que la partida presupuestal **11301 "Sueldo Tabular Personal Permanente"** que se ampliará por \$4,802, dicho importe equivale a 3.92 días de Salario Diario, los cuales corresponden a los días proporcionales de vacaciones que no fueron gozados por el trabajador.

Relativo a la partida presupuestal **13102 "Prima de antigüedad"** que se ampliará por \$4,087, dicho importe equivale a 7.85 días de Salario Diario, los cuales corresponden a la proporción de 12 días de prima de antigüedad por 239 días laborados durante el año, en términos del artículo 162, fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

Con respecto al cálculo de la Prima de Antigüedad, es de mencionar que, toda vez que el sueldo diario del trabajador por \$1,225 excede el doble del salario mínimo, por lo que el salario que se tomó como base para el cálculo fue de \$520.68, correspondiendo éste al doble del salario mínimo vigente del área geográfica de aplicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 162 fracción II y 486 de la Ley Federal del Trabajo citada con antelación.

La partida presupuestal **13202 "Prima Vacacional"** que se ampliará por \$1,201, dicho importe equivale al 25% sobre la cantidad de \$4,802, que corresponde al importe a pagar por concepto de días proporcionales de vacaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de la materia.

En cuanto a la partida presupuestal **13203 "Gratificación de fin de año"** que se ampliará por \$12,030, dicho importe equivale a 9.82 días de Salario Diario, los cuales corresponden a la proporción de 15 días de aguinaldo anual por 239 días laborados durante el año, en términos del artículo 87 de la ley de la materia.

[Handwritten marks and signatures in blue ink]



QUINTO.- Que se ampliará la partida presupuestal **12301 “Servicio social a estudiantes y profesionistas” por \$8,000**, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario para sostener el pago durante un período de 4 meses, abarcando este a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2023, de un apoyo económico que se proyecta otorgar a 4 prestadores de servicio social profesional, los cuales serán adscritos a las áreas de Consejo Consultivo (1), Pleno (2) y Asuntos Jurídicos (1), de acuerdo a lo siguiente:

<i>Prestador de servicio social</i>	<i>Área de adscripción</i>	<i>Sep</i>	<i>Oct</i>	<i>Nov</i>	<i>Dic</i>	<i>Total</i>
1	Consejo Consultivo	500	500	500	500	\$ 2,000
2	Pleno	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000
1	Asuntos Jurídicos	500	500	500	500	2,000
Suma						\$ 8,000

SEXTO. - Que se ampliará la partida presupuestal **31301 “Servicio de agua potable” por \$10,797**, toda vez que al 10 de agosto de 2023, ya no se cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el Servicio de agua potable por lo que resta del año, para lo cual el Instituto remitió la siguiente proyección mediante la cual se determinó el importe solicitado:

<i>Municipio</i>	<i>Ago</i>	<i>Sep</i>	<i>Oct</i>	<i>Nov</i>	<i>Dic</i>	<i>Total</i>
Tijuana	\$ 883	\$ 883	\$ 883	\$ 883	\$ 883	\$ 4,415
Mexicali	1,277	1,277	1,277	1,277	1,277	6,385
Suma						\$ 10,800

SÉPTIMO.- Que se ampliará la partida presupuestal **33101 Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable por \$26,000**, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario para cubrir el pago de los servicios inherentes a este rubro; ya que con motivo de la resolución laboral referida en el Considerando Tercero del presente Dictamen, el actor interpuso recurso de amparo por lo que es de suma importancia defender la resolución, de lo contrario se podría llegar a pagar más de \$400,000 pesos que el actor pide, razón por lo cual se precisa cubrir el pago por Servicios de Asesoría Legal Laboral; y asimismo se requiere cubrir el pago del Servicio de Protocolización de Acta por cambio de Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de acuerdo con la siguiente información:

<i>Descripción</i>	<i>Proveedor del servicio</i>	<i>Importe</i>
Asesoría Jurídica Laboral por motivo de resolución laboral	Lic. Rodrigo Mejorada Menchaca	\$ 20,000
Servicio de Protocolización de Acta de Asamblea	Lic. Jorge Ignacio García Serrano	6,518
Suma		\$ 26,518

OCTAVO.- Que se ampliará la partida presupuestal **33602 Servicio de impresión por \$8,033**, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario para mandar hacer tarjetas de presentación, sellos e impresión de hojas membretadas, de acuerdo a cotización remitida por el proveedor



Francisco Esquer Loera, de fecha 07 de agosto de 2023, de la cual se presenta la siguiente información:

<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio unitario</i>	<i>Importe</i>
Tarjetas de presentación impresas por ambos lados a todo color, en papel Couché Cover, medida 3 ½" x 2", 100 para cada usuario, 4 usuarios diferentes	400	\$2.50	\$ 1,000.00
Gafete impreso a todo color por ambos lados sobre PVC	3	85.00	255.00
Letreros impresos a todo color, montados sobre PVC, medida 20 x 9.8 cm	2	95.00	190.00
Hojas membretadas impresas en papel bond de 24 lbs. A todo color, medida 11 x 8 ½ (carta)	2,000	1.95	3,900.00
Sello de goma auto entintable, fechador, medida 58 x 37 mm, modelo Colop 2660, bicolor azul y rojo, Recibido/Despachado	2	1,090.00	2,180.00
		Subtotal	\$ 7,525.00
		IVA 8%	602.00
		Ret. ISR 1.25%	94.06
		Suma	\$ 8,032.94

NOVENO. - Que se ampliará la partida presupuestal **35101 Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales por \$1,445**, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario para cubrir el pago por el servicio de reparación de sanitarios, toda vez que se observaron fugas de agua derivado del mal estado de los mismos, originándose un aumento en el consumo de agua durante el mes de febrero del presente año.

DÉCIMO. - Que se ampliará la partida presupuestal **35704 "Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración" por \$5,249**, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario para cubrir el pago por el servicio de reparación de 3 equipos mini-split, de acuerdo a cotización del proveedor "Comfort House, SLU", de fecha 31 de mayo, de la que se presenta la siguiente información:

<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Importe</i>
Cambio de capacitor	1	\$1,134	\$1,134
Nivelación de refrigerante R-410	1	1,458	1,458
Corrección de fuga R22	1	2,657	2,657
		Suma	\$ 5,249



DÉCIMO PRIMERO.- Que se creará la partida presupuestal **35708 “Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos” por \$972**, a fin de contar con la suficiencia presupuestal para solventar el pago por el servicio de recarga de 4 extintores, con el objetivo de cumplir con las normativas de seguridad contra incendios, garantizar la seguridad del personal del Instituto y proteger los activos en caso de incendio o emergencias relacionadas con fuego, de acuerdo a cotización del proveedor Carlos Hiram Vásquez Meillón, de fecha 12 de julio de 2023, de la que se presenta la siguiente información:

<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio unitario</i>	<i>Importe</i>
Servicio de recarga de extintores tipo ABC, a base de PQS (polvo químico seco), Cap. 2.5 kg	4	\$ 225	\$ 900
		Subtotal	\$ 900
		IVA 8%	72
		Suma	\$ 972

DÉCIMO SEGUNDO.- Que se ampliará la partida presupuestal **35801 “Servicios de limpieza” por \$6,420**, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario para cubrir el pago del Servicio de recolección de basura, en vista de las dificultades que se han suscitado con el Servicio proporcionado por el Ayuntamiento de Tijuana, en el cual se ha observado una intermitencia, y a pesar de los esfuerzos de gestión realizados por el Instituto, y al ser la acumulación de basura un foco de infección, el Instituto se ha visto en la necesidad de contratar servicios externos de recolección de basura, para garantizar de este modo la continuidad de un servicio de recolección de basura eficaz y evitar posibles problemas de salud en la comunidad, importe que se determinó en base a la siguiente proyección:

<i>Descripción</i>	<i>Ago</i>	<i>Sep</i>	<i>Oct</i>	<i>Nov</i>	<i>Dic</i>	<i>Total</i>
Servicio de recolección de basura	\$ 321	\$ 321	\$ 321	\$ 321	\$ 321	
(x) Número de servicios	3	4	5	4	4	
Suma	\$ 963	\$ 1,284	\$ 1,605	\$ 1,284	\$ 1,284	\$ 6,420

DÉCIMO TERCERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **51501 “Equipo de cómputo y de tecnologías de la información” por \$7,686**, a fin de complementar el recurso presupuestal disponible que permita cubrir la adquisición de un equipo de cómputo, que será asignado al nuevo Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, quien recibió su nombramiento el pasado 31 de julio del presente ejercicio, toda vez que dicho puesto permaneció vacante por más de 4 años. Lo anterior de acuerdo a cotización del proveedor “Felipe de Jesús Soto Jiménez” de fecha 07 de agosto de 2023, de la cual se presenta la siguiente información:

n

v

o

y *j*



<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio unitario</i>	<i>Importe</i>
Computadora HP 23.8" Touchscreen All-in-One, Desktop-AMD Ryzen 3 7320U/24-CR0127C, Memoria Ram 8GB LPDDR5 5500 MHz, Disco duro 1 TB PCIe®	1	\$ 19,600	\$ 19,600
		Subtotal	\$ 19,600
		IVA 8%	1,568
		Suma	\$ 21,168
		<i>Presupuesto disponible</i>	13,482
		<i>Ampliación solicitada</i>	\$ 7,686

DÉCIMO CUARTO. - Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas antes señaladas, se pretende reducir la partida presupuestal **36101 “Servicios de difusión institucional” en \$96,000**, toda vez que no se llevó a cabo contratación de servicios de publicidad en medios, debido a que las propuestas económicas de los proveedores consultados, estaban significativamente por encima del presupuesto asignado para esta partida. Asimismo, se proyecta reducir la partida presupuestal **39201 “Impuestos y derechos” por \$722**, derivado de que hubo exención en el pago de tenencia, generándose economías en ambas partidas al mes de agosto del presente año, pudiendo redireccionarlas para cubrir compromisos prioritarios del Instituto.

DÉCIMO QUINTO.- Que es obligación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEXTO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.



DÉCIMO OCTAVO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 11301, 12301, 13102, 13202, 13203, 31301, 33101, 33602, 35101, 35704, 35708, 35801, y 51501, disminuyéndose las partidas presupuestales 36101 y 39201.

DÉCIMO NOVENO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1089/2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por la cantidad de \$96,722 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2023, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Ampliación</i>	<i>Disminución</i>
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 4,802	
12301	Servicio social a estudiantes y profesionistas	8,000	
13102	Prima de antigüedad	4,087	
13202	Prima vacacional	1,201	
13203	Gratificación de fin de año	12,030	
31301	Servicio de agua potable	10,797	
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	26,000	
33602	Servicio de impresión	8,033	
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	1,445	
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	5,249	
35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos	972	
35801	Servicios de limpieza	6,420	
36101	Servicios de difusión institucional		\$ 96,000
39201	Impuestos y derechos		722
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	7,686	
SUMA		\$ 96,722	\$ 96,722

n

R

o

o



D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 179 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.